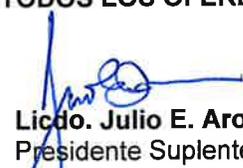


CIRCULAR N° 002/DS/CNRNO

PARA: TODOS LOS OFERENTES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES.

DE: 
Licdo. Julio E. Arosemena Ruíz
Presidente Suplente de la Comisión Nacional de Registro Nacional de Oferente

ASUNTO: VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN INSCRITA EN LA PLATAFORMA DE REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES Y SU SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

FECHA: 29 de mayo de 2025.



En los últimos meses hemos recibido una serie de quejas y denuncias contra productos inscritos en el Registro Nacional de Oferentes, por posible incumplimiento a la normativa vigente.

Con base en lo anterior, toda empresa a la que se le compruebe información alterada, falsa o errónea en el catálogo de productos inscrito en el Registro Nacional de Registro Nacional de Oferentes, le será aplicada el artículo 731 numeral 5 del Decreto Ejecutivo 27 de 10 de mayo de 2024, que indica lo siguiente:

“Artículo 653. La Comisión cancelará la inscripción en el Registro Nacional de Oferentes por alguna de las siguientes causales:

1...

5. Alteración de documentos o incurrir en falsedad comprobada por la Comisión para obtener la inscripción, renovación o actualización del Oferente o de su producto en el Registro Nacional de Oferentes o para participar en un acto de contratación pública.

...”

También le será aplicado el artículo 655 numeral 4, que señala lo siguiente:

“Artículo 655. La Comisión Nacional de Registro Nacional de Oferentes excluirá los productos del Registro Nacional de Oferentes y ordenará la suspensión de manera inmediata de la adquisición de un producto para la salud humana en las instituciones públicas de salud cuando:

1...

4. Cuando de oficio o mediante denuncia, y previa investigación, se determine que un producto para la salud humana no se ajusta a las especificaciones de la ficha técnica establecida por el Comité Técnico Nacional Interinstitucional.

...”

Se les insta a todos nuestros usuarios inscritos, a revisar su catálogo de manera minuciosa y así evitar se les apliquen las sanciones correspondientes, ya que toda información que conste en la plataforma del Registro Nacional de Oferentes debe ser veraz y verificable.